Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 294*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 56/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA YGUAZÚ EMPRENDIMIENTOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ID N° 282.807.-**

Asunción, 14 de marzo de 2022.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ID N° 282.807, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Nota UOC N° 51/2022 del 03 de febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), solicitó el impulso de las gestiones administrativas para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 56/2014, suscrito con la firma Yguazú Emprendimientos S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional 13/2014 "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ID N° 282.807.

Que, la solicitud de terminación por mutuo acuerdo resulta, conforme al Memorando N° 020/2022 del 01 de febrero de 2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales del SENASA, de la falta de asignación presupuestaria informada por el propio Administrador de Contrato y que tornaría de imposible cumplimiento las obras pendientes de ejecución, en virtud al contrato de referencia.

Que, el Administrador del Contrato y la empresa contratista Yguazú Emprendimientos S.R.L., han celebrado el Acta de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, del 01 de noviembre de 2021, en la cual se acordó la disminución del monto contractual conforme a los valores no ejecutados, el reconocimiento del saldo pendiente a favor de la firma Yguazú Emprendimientos S.R.L., que asciende a la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y uno (Gs. 294.548.371) y, finalmente, dar curso a los trámites de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 56/2014.

Que, de esta forma, de acuerdo a lo detallado en el Memorando N° 020/2022 del 01 de febrero de 2022 y en el Dictamen A.J. N° 182 del 25 de octubre de 2021, de la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, resulta pertinente la terminación contractual propuesta, con arreglo a las previsiones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual, en su Art. 57 dispone "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán (...) inc. b) por mutuo acuerdo entre las partes", concordante con el Art. 58 que indica que "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N°* 294

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 56/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA YGUAZÚ EMPRENDIMIENTOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ID N° 282.807.-**

Asunción, 14 de marzo de 2022.

Hoja 2/2

Que, el caso ha sido sometido a análisis de la Dirección Operativa de Contrataciones, la que se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 104/2022 del 23 de febrero de 2022.

Que, de acuerdo a las consideraciones previas, resulta procedente la terminación por mutuo acuerdo y la autorización para la suscripción de la adenda respectiva.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Señor Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios.

Que, conforme al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, al superar el valor del llamado los 115.000 jornales mínimos, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente respecto a la presente resolución, según se desprende del Dictamen A.J. N° 335/2022 del 07 de marzo de 2022

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS**

**R E S U E L V E:**

**Articulo 1°** AUTORIZAR la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 56/2014, suscripto con la firma Yguazú Emprendimientos S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional 13/2014 "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ID N° 282.807, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**Articulo 2°** DISPONER la suscripción de la adenda correspondiente, en la que se formalice la terminación del Contrato N° 56/2014, quedando facultada para la suscripción de la citada adenda la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

**Articulo 3°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

**C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General**
**Dirección General de Administración y Finanzas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL